

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

SUMARIO: Circular anunciando órdenes generales.—Id. aprobando las segundas propuestas.—Carta del Excmo. Cardenal Simeoni sobre cuestaciones.—Aviso para que se recojan las aras Consagradas.—Donativos para el Centenario de Sta. Teresa.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

S. E. I. el Obispo mi Señor ha dispuesto celebrar, Dios mediante, órdenes generales en la quinta semana de cuaresma días 9 y 10 del próximo Marzo. Los aspirantes presentarán desde luego la solicitud y demás documentos necesarios en esta Secretaría de mi cargo

antes del dia 28 del corriente, en que tendrá lugar el Sínodo.

Salamanca 6 de Febrero de 1883.—*Dr. Alejo Izquierdo*, Canónigo Secretario.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

S. E. I. el Obispo mi Señor ha recibido del Ministerio de Gracia y Justicia la siguiente Real orden aprobando las segundas propuestas elevadas á S. M. para la provision de los Curatos vacantes en esta Diócesis.

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Seccion 3.^a—Negociado 2.^o—Illmo. Señor.—El Rey (q. D. g.) se ha dignado prestar su soberana aprobacion á las propuestas elevadas por V. I. para la provision de los curatos vacantes en esa Diócesis, y nombrar á los sugetos que ocupan el primer lugar de las ternas, en la forma siguiente: Para los Curatos de Término de S. Lorenzo mártir, de Rollan y su anejo Garcigrande á D. Francisco Abarca Delgado, para los de segundo ascenso de S. Miguel de Aldearrubia á D. Juan Luis Aparicio, de Santa María de Cantalapiedra á D. Pe-



dro Pascual Herrero, de El Salvador de Guadramiro á D. Ruperto Venancio Sanz, de S. Nicolás de Masueco á D. Joaquin Tolosa de la Iglesia, de Ntra. Señora de las Nieves de Mogarraz á D. Santos Pascual Bianco, de S. Juan de Palacios del Arzobispo á D. Francisco Antonio Lopez, de S. Roman de Salamanca, á Don Pedro Eraña y Cejudo, de S. Miguel de Villanueva de los Pabones á D. Juan Vicente Sancho, para los de primer ascenso de S. Vicente mártir de Cabrerizos á D. Cayetano Hernandez Malmierca, de Nuestra Señora de la Asuncion de Martinamor y su anejo Valdemierque á D. Blas Perez Sanchez de S. Pedro del Pedroso y su anejo Villafuerte á D. Pedro Quintero Madrid, de S. Miguel de Pitiegua á D. Pablo Lopez Santos, de S. Miguel de Tirados de la Vega á D. Severiano Lozano Martin, de S. Vicente mártir de Villarmayor y su anejo Espino de los Doctores á D. Eudocio Delgado Andrés, para los de Entrada de Santiago de Aldealengua á D. Manuel Juanes Moreno, de S. Miguel de Almendra á D. Pedro de Castro Morales, de la Magdalena de Navas de Quejigal y sus anejos Quejigal y Carreros á D. Miguel Gomez Horcajo, de Nuestra Señora de la Asuncion de Ahigal de Villarino á D. Francisco Marcos, y para el de Nuestra Señora del Rosario de Nava de Francia á D. Manuel Gabriel Santos. De Real órden lo digo á V. I. para los efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—
Madrid, 19 de Enero de 1883.—*Romero Giron.*—Ilustrisimo Sr. Obispo de Salamanca.

Lo que se anuncia en el BOLETIN para gobierno de los interesados, en la inteligencia de que por esta Secretaría se reclamarán, segun costumbre, las Reales Cédulas respectivas, siempre que en el término de quince dias, á contar desde esta fecha, no se la avise de lo contrario, pudiendo los agraciados depositar en ella desde luego los derechos correspondientes. Salamanca 6 de Febrero de 1883.—*Dr. Alejo Izquierdo Sanz*, Canónigo Secretario.



CARTA CIRCULAR

DEL EMMO. SR. CARDENAL SIMEONI, PREFECTO DE LA
PROPAGANDA, A LOS NUNCIOS APOSTÓLICOS.

Illmo. y Rvdmo. Señor:

Sucedé á menudo que eclesiásticos del rito oriental, y alguna vez simples seglares, hacen cuestaciones en Europa, segun dicen, para levantar Iglesias, para abrir y sostener escuelas ó para otros objetos parecidos que pueden interesar la fé y lá unidad católica. Se presentan con cartas de recomendacion de sus superiores eclesiásticos, por ejemplo, los Patriarcas, con cartas que á veces no han resultado auténticas, y que otras veces han tenido sellos falsos. En algunas ocasiones los que piden estas limosnas se arrogan títulos que no les pertenecen, y se permiten otros llevar insignias que no son las suyas.

Esta reunion arbitraria y á veces fraudulenta de fondos causa un grave perjuicio, ya porque ocasiona una disminucion en las verdaderas limosnas, particularmente en favor de la propaganda de la fé y de la Iglesia de Oriente que tienen en todas partes tan grandes necesidades, ya porque generalmente hablando, una buena parte de los fondos recojidos se distrae

de su objeto en beneficio de los colectores, de los cuales unos jamás rinden cuentas y otros no las rinden jamás seguras y rigurosas.

Fácil es comprender, por lo tanto, que bien por una razón ó bien por la otra, semejantes colectas no sirven nunca ó casi nunca para el objeto á que se las pretende dedicar, y aun alguna vez ha sucedido que el dinero de los católicos ha sido empleado para combatir la misma unidad católica.

Por esto la Santa Sede ha tratado siempre de impedir las, salvo los casos especiales en que estaban expresamente autorizadas por esta Sagrada Congregación, que en estos casos vigila en todo lo posible la aplicación. Sin recordar las disposiciones en que Inocencio XI, de santa memoria, prohibía en Enero de 1667, las cuestaciones de los griegos; Clemente VII, de santa memoria, por su Breve de 26 de Marzo de 1736, del cual incluimos copia, renovaba la prohibición que está plenamente en vigor para los orientales en general, bien que hoy no puedan ser cumplidas todas sus disposiciones.

En consecuencia, esta Sagrada Congregación no ha dejado nunca de insistir en este sentido, aun en circulares á los Reverendísimos señores Nuncios apostólicos, entre las cuales creemos deber recordar la última de fecha de 1875. Muchas veces esta Sagrada

Congregacion se ha visto obligada á dar la voz de alerta desde los periódicos, á causa de las reclamaciones de superiores eclesiásticos, y alguna vez de Gobiernos.

No habiendo cesado, sin embargo, este deplorable abuso, segun resulta de las noticias y de las reclamaciones que llegan frecuentemente á la Sagrada Congregacion, se ha creido ésta en la necesidad de recordar las antiguas disposiciones siempre en vigor, á fin de que no se tolere ningun abuso de este género, á ménos de que los colectores no tengan más autorizacion formal y explícita de esta Sagrada Congregacion, dada en forma auténtica y de fecha reciente.

Rogamos que la presente sea comunicada á los Rdos. Sres. Obispos y á los otros Ordinarios comprendidos en vuestra Nunciatura, quedando autorizado para darle publicidad en algun diario, si lo cree oportuno, etc.—*Juan Cardenal Simeoni, Prefecto.*

Roma 24 de Setiembre de 1882.

AVISO.

Los Sres. Curas Párrocos Ecónomos y demás que hubiesen encargado Aras á la Secretaria de Cámara, se servirán recogerlas durante todo este mes, pasado el cual se dispondrá de ellas, entendiendo que las renuncian.

Concluye la lista de donativos para las fiestas del Centenario de Sta. Teresa de Jesús.

	<u>Reales. Cs.</u>
SUMA ANTERIOR. . .	7612 95
El Párroco de Castellanos de Moriscos. . .	40
Varios feligreses de S. Bartolomé de Salamanca.	32
El Párroco y algunos feligreses de Villar de Peralonso.	40
El Teniente Párroco y feligreses de Poveda de las Cintas.	102
D. Joaquin Guervós, feligrés de Fuente de S. Esteban.	20
El Párroco y feligreses de Navales.	14
El Párroco y feligreses de Santiago (Salamanca)	30
TOTAL.	<u>7.890 95</u>

Salamanca. — Imp de Oliva.